



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14496

01/06/2020

34771

AUTOR/A: JEREZ JUAN, Miguel Ángel (GP); GARCÍA RODRÍGUEZ, Alicia (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); PROHENS RIGO, Margarita (GP); MARCOS DOMÍNGUEZ, Pilar (GP)

RESPUESTA:

La Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (DGVG) viene desarrollando actuaciones de impulso de la coordinación en el ámbito de la Administración General del Estado, así como de fomento de la cooperación con las instituciones y Administraciones competentes para la atención y protección de las víctimas de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, dada su consideración como una manifestación más de la violencia contra las mujeres.

Tras la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Gobierno aprobó un Plan de Contingencia contra la violencia de género ante la crisis del COVID-19. El Plan tenía como objetivo prevenir, controlar y minimizar las posibles consecuencias negativas en las vidas de muchas mujeres víctimas de violencia de género por el confinamiento y la situación de emergencia ante el COVID-19.

Además, el Consejo de Ministros de 31 de marzo de 2020, aprobó el Real Decreto-ley 12/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género.

El Plan se amplió posteriormente con medidas adicionales dirigidas a víctimas de trata, explotación sexual y a mujeres en contextos de prostitución, incluyendo medidas como:

- Garantizar el derecho a la Información para las víctimas de trata y explotación sexual y otras mujeres en contextos de prostitución, mediante la difusión de los teléfonos 24 horas de las entidades especializadas (con la posibilidad de



contactar con WhattssApp), así como la difusión de los teléfonos de emergencia de las Unidades especializadas en trata de seres humanos de la Policía Nacional y la Guardia Civil para situaciones de emergencia y casos en los que las víctimas quieran denunciar: trata@policia.es y trata@guardiacivil.es

- Garantizar la detección e identificación de las víctimas de trata y explotación sexual y de casos de extrema vulnerabilidad en contextos de prostitución, mediante la Implicación en la detección de posibles casos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, el fortalecimiento de la coordinación entre las unidades policiales especializadas en trata y las ONG y el refuerzo de los cauces de información entre los servicios públicos especializados y a las ONG sobre posibles casos recibidos de desde servicios de migración y asilo.
- Garantizar la asistencia integral y protección de las víctimas de trata y explotación sexual, así como la atención a casos de especial vulnerabilidad, a través de un alojamiento conveniente y seguro, en su caso, o el apoyo necesario para la subsistencia asistencia psicológica, jurídica y material, así como servicios de traducción e interpretación, en caso necesario.

El desarrollo de las medidas de este Plan se ha coordinado, entre otras, con las Comunidades Autónomas, a quienes corresponde la competencia en materia de menores, en lo que se refiere a su tutela en casos de desprotección.

Madrid, 05 de agosto de 2020

